



SATE - STEs

Sindicato Autónomo de Trabajadores
y Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

C/ CARLOS ARELLANO, 5 - 3ºC 52004, MELILLA

T L F. 9 5 2 . 6 8 . 5 2 . 7 3 F A X. 9 5 2 . 6 9 . 0 7 . 1 5

w w w . s t e s . e s / m e l i l l a

s a t e @ s t e s . e s

Contra la arbitraria actuación de la Dirección Provincial y la dirección del centro

Obliga al ME a devolver haberes indebidamente deducidos

SATE-STE_s GANA UNA NUEVA SENTENCIA

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia favorable en el recurso de una compañera que han llevado los servicios jurídicos de SATE-STE_s. La sentencia obliga al Ministerio a devolver a la afectada los haberes que se le dedujeron indebidamente por lo que el Ministerio consideró de modo arbitrario como una falta injustificada.

Los hechos se remontan al año 2006, en el contexto de una dirección de la EOI cuando menos poco acertada –contra su propia opinión de que las condiciones hacían “*inoperativo el funcionamiento del centro*”, acusó al profesorado y al alumnado de negarse a dar clase y, en escrito posterior, sólo al profesorado, y en el parte mensual de falta les consignó el día como falta injustificada- y de las tristemente conocidas actuaciones del entonces Director Provincial don Juan José Murillo de la que no pocos docentes de nuestra ciudad fueron víctimas, cuando las insalubres condiciones de las instalaciones de la Escuela Oficial de Idiomas como consecuencia de una inundación llevaron al alumnado a negarse a recibir clases en esas condiciones: malos olores, humedades, mohos, falta de fluido eléctrico y luz.

A pesar de estas condiciones manifiestas, a pesar del escrito de la Dirección del centro en el que -como hemos dicho-, aunque acusaba a alumnos y profesores de negarse a dar clase, afirmaba que tales condiciones hacían “*inoperativo el funcionamiento del centro*” y a pesar de la presencia efectiva del profesorado en el centro, la Dirección Provincial consideró que dicho profesorado faltó a su trabajo injustificadamente.

Además, la Dirección Provincial instó a la Inspección General de Servicios a abrir diligencias previas para incoar un expediente administrativo. Esta Inspección General dictaminó que tanto las condiciones del centro reconocidas por su propia dirección como la falta de fluido eléctrico hicieron inviable el desarrollo de las clases en las aulas asignadas, más aún dado el horario de tarde en el que se imparten las clases de la Escuela Oficial de Idiomas. Sin embargo, y a pesar de tan categóricas afirmaciones por parte de la Inspección de Servicios, la Dirección Provincial de Melilla se mantuvo en su tan incomprensible como intransigente postura en los informes remitidos por ésta para la resolución del recurso de alzada de la afectada.

Finalmente ha sido el Tribunal Superior de Justicia de Madrid quien ha tenido que poner a cada uno en su sitio y reconocer y hacer reconocer a la Dirección Provincial que la afectada no sólo no faltó injustificadamente a su puesto de trabajo sino que ni siquiera faltó, así como devolverle los haberes tan injustamente retenidos.

SATE-STE_s lamenta profundamente que quien debería haber velado por el correcto funcionamiento del centro intentara ocultar sus vergüenzas descargando su responsabilidad sobre los elementos más expuestos y vulnerables del sistema –el profesorado- en lo que cabe interpretar como una muestra de abuso de poder que esperemos no se vuelva a repetir.

SATE-STE_s se congratula de que, aun con casi cinco años de tardanza, la justicia haya dado la razón a las víctimas de otra de las despóticas acciones de la dirección Provincial del Sr. Murillo.

Melilla, 8 de noviembre de 2010